MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: 0275-32208
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Ypane - Paraguay

RESOLUCION IM Nº. 635 /13

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 10/13, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE 10 DE AGOSTO, BARRIO 14 DE MAYO" CON NÚMERO DE I. D.: 263984, A LA FIRMA MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RUC 4035710-4 DE MARIA LIZ FLEITAS.----------

Ypané, 14 de noviembre del 2013.-

VISTO: El dictamen de fecha 12 de noviembre del 2013, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa Nº 10/13, para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE 10 DE AGOSTO, BARRIO 14 DE MAYO" con Número de I. D.: 263984,** y; -

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, RUC 4035710-4 DE MARIA LIZ FLEITAS** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE 10 DE AGOSTO, BARRIO 14 DE MAYO".----------**

Que, la oferta presentada por la empresa **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2013, para el Objeto del Gasto 520 **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE 10 DE AGOSTO, BARRIO 14 DE MAYO"** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución...".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Ypané; ----------

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 10/2013 a la firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RUC 4035710-4 DE MARIA LIZ FLEITAS,** por un valor máximo **de Gs. 59.320.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL),** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE 10 DE AGOSTO, BARRIO 14 DE MAYO" con Número de I. D.: 263984**, de conformidad a la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa, de conformidad a lo

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: 0275-32208
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Ypane - Paraguay

RESOLUCION IM N°. 635 /13

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA N° 10/13, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE 10 DE AGOSTO, BARRIO 14 DE MAYO" CON NÚMERO DE I. D.: 263984, A LA FIRMA MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RUC 4035710-4 DE MARIA LIZ FLEITAS.----------

que **establece la Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso c)** que expresa ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, ..."***----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---

Cinthia Noemí Enciso B.
Secretaria General

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal